¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 27 de su publicacion. No. 8,018 BUENOS AYRES, Miércoles 7 de Agosto de 1850.

EL JUICIO DE JUAN PELTIER, ESQ.

POR UN LIBELO CONTRA NAPOLEON BUONAPARTE, *Primer Cónsul de la República Francesa, en la Corte del Banco del Rey, Middlesex, el Lunes 21 de Febrero, 1803.*

Seguido en taquigrafía por Mr. Adams, y revisada la defensa por Mr. Mackintosh.

Ut scripsi! ut perii! ut me malus abstulit error!

LONDRES.
Ympreso por Cox, hijo, y Baylis, 75, Great Queen Street, Lincoln's-Inn-Fields, para M. Peltier, 14, Piccadilly, West.

1803.

Conclusion.

en estas publicaciones mucha materia de difamacion; pero dice que no son difamaciones contra Buonaparte, y que solo se dirigían á hacer recaer la infamia sobre ciertas facciones que existían en Francia. Ahora bien, es muy extraordinario que mi amigo haya observado en el curso de su defensa que Buonaparte es el autor de este proceso, ya que no se trata de un libelo contra él, sino de un libelo contra ciertos partidos de Paris, enemigos suyos. Creo que no es muy fácil conciliar este punto de la defensa.

Mi amigo ha tratado con mas aspereza que la que debía, la alusion al puñal de Bruto; y ha dicho que no era necesario considerarla como un incentivo al asesinato. Señores, yo nada he dicho que pueda justificar á mi amigo de haber hecho semejante observacion; pero digo que al tratar del gobierno de Francia actualmente bajo el Consulado de Buonaparte, y del de Roma, bajo el Dictador, se ha establecido una comparacion entre la suerte de cada uno, y despues se ha dicho en alusion al puñal de Bruto, que no se encontró en el uno esa resistencia á la tiranía que se ha encontrado en el otro: y esto manifestaba no solo el carácter de Bruto, sino que tambien indicaba muy claramente, segun se había expresado en la introduccion, cual debería ser el último recurso del pueblo de Francia, sin que fuera deshonroso y vil echar mano de él. Se me supone olvidadizo de la historia cuando creo que aquella comparacion recomienda necesariamente el asesinato, pues que mi amigo os ha dicho que algunos Emperadores Romanos recibieron los honores de la divinidad antes de su muerte. Apoteosis significa solamente permitirles tener honores divinos durante su vida, y dejarles tener el placer de gozarlos; pero no era este el caso de Rómulo, quien, segun la historia ó la fábula, sucumbió por el asesinato antes de ser colocado entre el número de los Dioses. "Lo que Rómulo recuerda" no es ni Augusto ni Tiberio, que fueron recibidos en el número de los dioses antes de su muerte; recuerda, sí, al hombre que fué asesinado antes de ser recibido en el Cielo. Es esto lo que aquí se presenta como el deseo y la súplica de los patriotas de aquel dia: y ello es lo que se desea que tenga lugar al dia siguiente. Este es, Señores, el objeto y naturaleza de la súplica. Se quiere persuadir que M. Peltier no es responsable de su publicacion. Lejos de ser su autor, ella había sido escrita por un Holandes; y para probar esto se ofrece una informacion plena para cuando Fouché haya completado su establecimiento de policía en Leicester Square. Mi ilustrado amigo desea haceros suponer que es la reimpresion de un asunto con una mira muy inocente: que el acusado la hizo como una publicacion contra los Jacobinos; que era imposible que ella tuviese ningun efecto sobre sus ánimos, y que por consiguiente, no podía ser un libelo. Pero en vez de ser dirigida á los Jacobinos, lo fué al mismo M. Peltier: ¿no es pues de suponerse por el jurado que se quiso producir un efecto contra el Gobierno Frances, manifestando una disposicion á difamar á su Primer Magistrado, y á inferirle agravio? Esto es lo que hay de ofensivo á la ley de este pais. Pero sean cuales fueren las observaciones que puedan hacerse sobre estos dos poemas, ¿qué deberá decirse de la última publicacion, la traduccion de la arenga de Lepido, tomada de la Historia Romana, y aplicada al pueblo Frances?

¿Podeis concebir una publicacion mas perniciosa y ofensiva? Está escrita en un lenguage adaptado á su circulacion por todos los ángulos de la Francia, y su objeto es manifiestamente vilipendiar y difamar al Primer Magistrado de aquel pais, no solamente en Francia, sino tambien en toda la Europa. Este parece ser el fin y consecuencia necesaria de esta publicacion en nuestro pais: si la considerais, pues, bajo este punto de vista, si estais persuadidos que esta es su justa interpretacion, no hay cuestion de dificultad entre nosotros. Estamos de acuerdo con mi amigo acerca de la legalidad de imprimir y de publicar libelos contra aquellos con quienes estamos en paz: la única cuestion, pues, que debeis decidir es si estas publicaciones son, ó no, como las he calificado; si estos escritos fueron ó no publicados con la intencion de vilipendiar al Cónsul Frances? Si tal es vuestro juicio, si aquella fué realmente la intencion de la publicacion, mi amigo os dice que entonces el acusado debe ser entregado á vuestra decision, y que no podeis salvarle de sus consecuencias; pero si estais convencidos de que no fué publicada con la intencion de vilipendiar y difamar al Primer Cónsul de Francia, sino que fué escrita en el espíritu de la historia, y dentro del carácter de la discusion libre; si podeis en vuestras conciencias creer realmente que se halla dentro de los límites de la discusion libre ó que satisface las vistas del privilegio histórico, entonces me abstengo de pedir vuestra decision: mas si por el contrario, en cuanto al hecho, os hallais convencidos que fué publicada con la intencion libelosa que le atribuyo, no os dejeis arrastrar de vuestro fin por la ilusion de un discurso teórico declamatorio, ni temais ser injustos obrando por los principios evidentes de la ley, en un caso que os ha sido presentado con toda justicia. Es vuestra jurisdiccion y vuestro deber resolver la cuestion que os ocupa por principios verdaderos y justos, sin ocuparos de los casos que han de seguirse. Habrá tiempo suficiente para conmover á un Jurado Yngles cuando llegue el caso de esos procedimientos sin egemplo, y entonces será la oportunidad de que mi amigo repita su discurso; y si ese periodo ha de llegar pronto, debo lamentar solamente en union con todos vosotros, y con todos los que hayan oido aquel discurso, el mas elocuente, el mas hábil é irresistible, debo lamentar, digo, que haya sido empleado en un caso como este y no se haya reservado para esa ocasion en que podría aplicarse con mas propiedad.

YNSTRUCCION DE LORD ELLENBOROUGH.

Señores del Jurado,

Hallándose concluida la causa por parte del acusador y del reo, me pertenece, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia, daros mi opinion sobre todo el asunto del proceso, del mismo modo que estoy obligado á hacerlo en todas las otras causas criminales.

Tres cosas forman el objeto de este proceso: 1.ª el hecho de la publicacion; 2.ª la verdad de las alegaciones de la informacion; y 3.ª la naturaleza, calidad y tendencia de los escritos mismos.

Señores, esta informacion ha sido instruida contra el acusado por varios pasages elegidos de la publicacion llamada el *Ambigú*, en los números primero y tercero de dicha publicacion. Se han leido algunos de estos escritos, primero en idioma Frances, y despues en una traduccion Ynglesa, cuya fidelidad no parece haber sido acusada materialmente.

En cuanto á lo primero, el hecho de la publicacion parece probado por la declaracion de M. Deboffe, quien la publicó y obró bajo las órdenes de M. Peltier, el acusado. Es innecesario detallar las circunstancias, pues que no parecen ser materia de contestacion, de que él fué el editor bajo las órdenes de M. Peltier, y por consiguiente, es responsable, si esas publicaciones son difamatorias. Se ha reconocido que Napoleon Buonaparte era el Supremo Magistrado y Primer Cónsul de Francia. Tambien se ha reconocido que existen relaciones de paz y amistad entre nosotros y la República Francesa, y que tambien existían al tiempo de esa publicacion. A la verdad, si no han sido probadas estas circunstancias, su prueba era muy fácil; pero parece que la notoriedad la ha hecho innecesaria.

El siguiente y único punto interesante que queda para vuestra consideracion, es la naturaleza y calidad de las mismas publicaciones. El ilustrado defensor del reo ha intentado presentarlas como escritos irónicos y satíricos contra ciertas facciones particulares de Francia, y no dirigidos inmediatamente contra el carácter y persona del Primer Magistrado de aquel pais. A vosotros toca decir, despues de la mas perfecta consideracion de todas las circunstancias de esta causa, si no estais convencidos de que esos escritos contienen asuntos injuriosos y altamente ofensivos contra aquel distinguido magistrado, y ofrecen una excitacion y estímulo directo á su asesinato.

Señores, es mi deber deciros que toda publicacion tendente á promover un daño público, ya sea causando en los ánimos de los súbditos de este reino una irritacion que pueda inducirles á cometer una infraccion de la paz pública, ó bien sea mas general y específico, y se extienda á la moral, á la religion, ó á la magistratura del pais, tales publicaciones, digo, son todas casos de libelo. Pero mas particularmente lo es la presente, en que se difama á personas y caractéres de magistrados y otros individuos de alta y eminente condicion, de poder y dignidad en otros paises, lo cual es inconsistente con la amistad y benevolencia, expresado como se halla en términos y maneras capaces de interrumpir las que existen entre ambos paises: publicaciones de esta clase es lo que la ley llama libelo. En todas épocas han ocurrido casos de esta especie. Lord Gorge Gordon publicó un libelo contra la persona y el carácter de la Reina de Francia, y otro individuo publicó otro contra el Emperador Pablo. En ambos casos hubo acusaciones; en el primero, el acusado fué condenado y castigado. En el otro caso hubo condenacion. No tengo conocimiento de que nunca se haya cuestionado judicialmente con respecto al efecto legal de ambas acusaciones. Por consiguiente, establezco como ley que toda publicacion que tiende á degradar, vilipendiar y difamar á personas constituidas en una situacion distinguida de poder y dignidad en paises extrangeros, puede tomarse y tratarse como libelo, y particularmente, cuando tuviere una tendencia á interrumpir la amistad y paz entre los dos paises. Si una publicacion contuviere un excitamiento y persuasion clara y manifiesta dirigida á otros para asesinar y destruir las personas de tales magistrados, como que la tendencia de ellas es interrumpir la armonía existente, el libelo asume entonces un carácter mucho mas criminal.

Consideremos ahora la oda atribuida á Chenier. Se halla precedida inmediatamente de una declaracion de que reunirá todos los materiales que puede emplear en el edificio que va á levantar para gloria de Buonaparte, para que sea digno de ella; de modo que su objeto parece haber sido difamar el carácter de Buonaparte. No es de suponer que estos versos fuesen escritos por Chemier; pues tales asuntos aparecen amenudo bajo nombres fingidos. Toca á vosotros decidir si estas palabras no importan una incitacion directa al asesinato de aquel magistrado.

"Oh eterna vergüenza de la Francia! Cesar á orillas del Rubicon, tiene contra sí en su querella al Senado, á Pompeyo y á Caton; y en los llanos de Farsalia, si la fortuna es desigual, si debes ceder al destino, Roma, en este reves funesto, reserva al menos para vengarte, un puñal al último Romano."

Ahora, pues, ¿no expresa esto una lamentacion, un deseo, en la persona que lo escribe, de que él (el pueblo de Francia) emplee contra el supuesto opresor y usurpador de su Gobierno, el puñal que había sido usado con eficacia contra Cesar, usurpador del Gobierno Romano?

Dice en otra parte de su publicacion: "En cuanto á mi, lejos de envidiar su suerte, consiento en que nombre su digno sucesor, y que llevado sobre su escudo, sea electo *Emperador!* En fin, (y Rómulo nos lo recuerda) deseo que desde mañana obtenga su apoteosis. Amen."

Este es un deseo directo por parte del editor de esta obra, de que si fuese electo Emperador de aquel pais, cuyo gobierno desempeñaba entonces, su muerte fuese instantánea, ó que su destruccion tuviese lugar al dia siguiente. Todo el mundo conoce la supuesta historia de Rómulo: desapareció y su muerte se atribuyó al asesinato. Ahora bien, esto parece que no admite equivocacion: si las palabras fueren equívocas, y pudiesen sufrir dos interpretaciones, os aconsejaría que adoptaseis la mas benigna. Pero si esas palabras no tienen mas que este sentido, y solo este, no debemos burlar nuestro deber. Nosotros no podemos inventar ó fingir una significacion ó importancia que nos sugiere el sentido recto de las palabras.

Señores, sobre todo, por la mejor consideracion que he podido consagrar á estas diferentes publicaciones, me parece que su objeto y tendencia directa é indirecta (apesar de la ingeniosa explicacion y colorido con que han sido defendidas por una elocuencia incomparable), fué degradar y envilecer, hacer odiosa y despreciable la persona del Primer Cónsul, en la estimacion del pueblo de este pais y de Francia, especialmente en la estimacion del pueblo Frances, y tambien excitar á su asesinato y destruccion. Apareciendo ser esta la tendencia inmediata y directa de estas publicaciones, no puedo menos en el exacto desempeño de mi deber, que establecer, que teniendo ellas tal tendencia con respecto á un magistrado extrangero, habiendo sido publicadas en este pais, y teniendo por consecuencia directa la tendencia de interrumpir y destruir la paz y amistad entre los dos paises, son, en materia de ley, libelos. Estoy, pues, seguro que en el exacto desempeño de vuestro deber, ningun recuerdo de lo pasado, ninguna perspectiva de ofensa futura os desviará de la fuerza ni de la marcha de la justicia. Considerad, por otra parte, cuantos proyectos peligrosos de esta especie serán, ya que no desconcertados y desanimados en este pais, al menos alejados de la existencia de aquellos cuya seguridad es para nosotros lo mas querido.

Señores, confio que vuestra decision estrechará las relaciones que ligan los intereses de este pais á los de la Francia, y que ilustrará y justificará en todas partes del mundo, la conviccion

mantenida universalmente por tanto tiempo, de la intachable pureza de la judicatura Británica, y de la imparcialidad que regla uniformemente sus decisiones.

Señores, el asunto es vuestro, y vais á pronunciar la decision que vuestra propia conciencia sanciona.

El jurado sin retirarse de su palco, pronunció inmediatamente una sentencia de culpabilidad.

EL EDITOR—

Folleto del salvage unitario Andres Lamas, publicado en el Janeiro con el título de Politica del Brasil en el Rio de la Plata—

[*Continuacion.*]

los pueblos del Plata, y en el recinto de los Parlamentos de Francia é Ynglaterra, con anatemas indelebles de excecracion y reprobacion—Dígalo el saqueo, destruccion y degüellos de Paysandú, capitaneado por el Pardejon Rivera, á favor de los fuegos de la intervencion Francesa, despues de su salida del territorio Brasilero, autorizada y consentida por aquel Gobierno con la íntima conviccion que tenía de los desastres que de nuevo iba á causar la reaparicion de aquel funesto caudillo en el teatro de la guerra, y contra las protestas y reclamaciones que para evitarlo hizo oportunamente el Gobierno Argentino—Díganlo tambien los fusilamientos por la espalda, y demas atrocidades cometidas en el pueblo de Mercedes por el sanguinario Pacheco y Obes; y las repugnantes mutilaciones y descuartizamientos ejecutados por el salvage unitario Paz, en la misma ciudad de Montevideo, y á vista y conciencia de los Ministros interventores—Díganlo los decretos sanguinarios y cruentos publicados por Vazquez, Pacheco, Lamas y demas titulados Ministros de la pandilla que con el nombre de Gobierno ha destruido y aniquilado la ciudad de Montevideo, al amparo de la intervencion extrangera y de la turba inmunda á quienes se aliaron—

Se vé, así, que el carácter de barbarie y vandalismo que Lamas atribuye á la guerra en el Estado Oriental, es el que, aliados á la intervencion extrangera que estimuló y dilató esa misma guerra, le han impreso con horribles matanzas los mismos caudillos del degradado círculo á quien hace alarde de representar en la Corte de S. M. el Emperador del Brasil el mismo Lamas, instrumento y cómplice de aquella faccion—

Si existen gérmenes de desmoralizacion en la provincia Ymperial de Rio Grande, ellos no son sino el resultado del funesto ejemplo que ha dejado en pos de sí la rebelion de Rivera, y de la connivencia en que en todas épocas han estado con él las autoridades Rio-Grandenses—La impunidad en que han permanecido por años las autoridades refractarias á las órdenes del Gabinete Ymperial (en la suposicion de que tales órdenes hayan sido ciertas) para satisfacer á las justas exigencias de los Gobiernos aliados para evitar las depredaciones y atroces asesinatos y maniobras de los salvages unitarios asilados en aquella provincia, es sin duda el mayor y mas poderoso aliciente de desorganizacion y revuelta que existe en ella—

Por mas que declamen esos fingidos defensores de la humanidad, esos hipócritas, cocodrilos enemigos de su patria, nunca podrán desvanecer el oneroso cargo que pesa sobre ellos por las inauditas atrocidades con que se han manchado durante el decurso de la guerra apadrinada y sostenida por la intervencion extrangera; al paso que sus difamaciones y calumnias no producen ya otro efecto que presentar nuevas ocasiones para hacer mas relevante la gloria inmortal que redunda sobre los Generales Oribe y Rosas por haber sabido sobrellevar esa cruenta guerra con la moderacion propia de los elevados principios con que siempre han señalado sus victorias—

En apoyo, sin duda, de la asercion contenida en el periodo transcripto, agrega Lamas: "*Los Brasileros son asesinados impunemente—El Sr. Baron de Cayrú publicó en* 1847 *una relacion oficial de* 132 *Brasileros muertos de esa manera*"—

Convenimos con el salvage unitario libelista Lamas en el aserto de que son asesinados Brasileros, y agregaremos que muchos vecinos Orientales y algunos extrangeros lo han sido tambien en diferentes ocasiones—Pero ¿qué se deduce de aquí en favor de las pretensiones que tiene en vista para asegurarlo el articulista?—Lo único real y positivo que de ello se infiere, es la justicia de los reclamos y protestas que no han cesado de dirigirse al Gobierno Brasilero, por la escandalosa tolerancia con que se permite que la Provincia del Rio Grande sirva de refugio seguro á malhechores desprendidos de entre las gavillas de salvages unitarios asilados en aquel territorio—Bien se abstiene el impávido libelista de atribuir á los individuos del Ejército de Orientales y Argentinos la perpetracion de ninguno de esos asesinatos; pero en esto lejos de obedecer á un sentimiento de justicia, no hace mas que seguir el sistema subrepticio tan conforme con la falsedad que caracteriza el todo de su produccion—Para ser consecuente con la verdad, debía no haber ocultado el titulado Plenipotenciario la notoria publicidad con que se atribuyen aquellos asesinatos á las hordas de Rivera durante su funesta permanencia en el Estado Oriental, y despues de ella, á la escandalosa proteccion que siempre encontraron en las Autoridades Brasileras, apesar de la constante persecucion de las fuerzas legales estacionadas en la frontera—Una prueba entre tantas otras de la falta de exactitud en que á sabiendas ha incurrido el articulista salvage unitario, es la siguiente muy importante carta que reproducimos, dirigida por un Norte-Americano al *Defensor de la Yndependencia Americana*, sobre los verdaderos autores de los asesinatos cometidos en la estancia de San Rafael sobre las costas del Yí—

"Señor—

Durante mi permanencia en la provincia del Rio Grande, apareció en todos los diarios del Brasil, inclusos los de aquella provincia una lista de personas que, decían ellos, habían sido asesinados por las fuerzas de la República al mando de S. E. el Presidente Brigadier D. Manuel Oribe: y como figuraba falsamente entre ellas el nombre del Sr. Paulino, capataz de mi estancia de San Rafael, no habiendo sido otros los asesinos sino los enemigos de S. E., que habían tambien degollado un Yngles de la misma estancia, dirigí al diario publicado en Rio Grande con el título del *Telégrafo*, una carta que se negó á insertar, sin duda porque combatía una calumnia, y rectificaba un hecho, declarando quienes eran los verdaderos asesinos—Me resolví en consecuencia á venir á esta República, y transmitir á V. la misma relacion, con la esperanza de que se serviría publicarla en el *Defensor de la Yndependencia Americana*, con mi protesta de no ser impulsado al dar este paso por otro sentimiento que el de mi honor, comprometido en una calumnia que es de mi deber rechazar, en vez de sancionarla con mi silencio—

A. N. Smith—

Ciudadano de los Estados Unidos"—

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—

Buenos Ayres, Julio 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Yncluye una nota que le ha dirigido el Juez de Paz y Subdelegado de San Ysidro, con fecha 27 del presente, la cual es acusando recibo á la que el infrascripto le dirigió en fecha 24 del mismo, y se adjunta la relacion que en ella expresa—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. E. con la relacion adjunta, una nota que le ha dirigido el Juez de Paz y Subdelegado de San Ysidro, fecha 27 del presente, cuyo tenor es como sigue—

"El Juez de Paz infrascripto ha recibido una nota de V., fecha 24 de Julio del presente, y cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto comunica á V. que con el temporal habido en este Puerto el Lunes 22 del corriente mes, se han perdido algunas Lanchas y Balleneras pertenecientes á los buques nacionales y extrangeros que se hallaban anclados en el mismo Puerto, por lo que procederá V. á hacer celar la costa, con el fin de hacer asegurar las mismas embarcaciones que saliesen á la playa, avisándome el número de las que se recogiesen, especificándose las que señaladas estuviesen, para proceder á las entregas segun las vayan reclamando—"

"En su contestacion digo á V.: que cuando se recibió la nota que transcribo, ya estaban en las costas cuatro alcaldes y diez y seis tenientes y algunos vecinos para recoger los objetos que saliesen, y de cuya diligencia resultó tomase los buques que demuestra la adjunta Lista. Tambien digo á V. que todas las embarcaciones de este Puerto han desaparecido, como tambien la Ballenera de las presas y otros restos de Buques, de que se le había dado á V. cuenta con fecha anterior"—

El infrascripto hace presente á la superioridad de V. E. que la "Ballenera de las presas," que se hace mencion en la transcripta nota, fué tomada á los salvages unitarios por los corsarios Argentinos al mando del Sargento Mayor D. Guillermo Wright, la que estaba depositada allí—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los Buques salidos á la Costa de San Ysidro en el temporal de 22 de Julio de 1850—

Cuartel de San Ysidro 1.°—El Bergantin Concordia varado en la Boca del Puerto y á cargo de su Capitan y á media carga de cueros—

Yd. 2 de Olivos—Un Bote en muy mal estado—

» 3 Ybañez—Un Lanchon pintado de negro, fajas blancas cerca de la borda, tiene tres bancos firmes y tres de quitar y poner, los cuales ha perdido—Largo del Lanchon, de 20 á 21 pies—Tiene tambien un cordel viejo como de ocho pies—

Cuartel 4—Calera— En la quinta de D. Diego White un lanchon de 6¾ varas largo, tiene tres tablas corridas de popa á proa pintadas de verde y las demas de plomo, todo alquitranado por dentro y fuera y los cuatro bancos pintados de verde—Una tabla pintada de verde que está colocada de popa á proa—

Cuartel 8 de Puntachica— Un botecito pintado de celeste—

Todos los botes están en muy mal estado é incapaces de mover de donde están, y puestos bajo el cuidado de los alcaldes respectivos—

San Ysidro, Julio 27 1850—

Genaro E. Rua—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Eleva al conocimiento Supremo de S. E. una nota del Señor Juez de Paz y Subdelegado de Marina de San Fernando, fecha 25 del corriente mes, contestando á la que se le pasó con fecha 24, referente á lo que en ella se menciona—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de elevar al conocimiento Supremo de V. E., una nota que con fecha 25 del corriente mes me ha dirigido el Señor Juez de Paz y Subdelegado de Marina de San Fernando, Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido la nota de V. fecha de ayer 24 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto comunica á V. que con el temporal habido en este Puerto el Lunes 22 del corriente mes, se han perdido algunas Lanchas y Balleneras pertenecientes á los Buques Nacionales y Extrangeros que se hallaban anclados en el mismo Puerto, por lo que procederá V. á hacer celar la costa, con el fin de hacer asegurar las mismas embarcaciones que saliesen á la playa, sirviéndose V. avisarme el número de las que se recogiesen, especificándose las señales que tuviesen para proceder á las entregas segun las vayan reclamando—"

"Ympuesto el que firma de la transcripta nota de V. debe decirle en contestacion que con anticipacion había tomado ya esta subdelegacion todas las medidas conducentes al efecto, ordenando á los Alcaldes, tenientes y vecinos de este punto, particularmente los de la costa, que si llegaban á aparecer alguna embarcacion, maderas &a., fuesen aseguradas, y que en el acto diesen cuenta á este Juzgado para en el acto disponer lo conveniente; pero solo ha aparecido encontrada en el canal del Toro, por el vecino de este punto D. Rafael Uriarte ayer 26, y puesta á disposicion de esta subdelegacion, una ballenera á pique como con seis varas de cadena y de las señas siguientes:

"El casco de dicha ballenera se halla pintado por fuera de color rosa como á su mitad hácia la quilla, y tiene arriba una faja negra como de tres cuartas de ancho—Por dentro se halla pintada del mismo color rosa con una faja amarilla en la borda como de cuatro dedos de ancho—

"Es cuanto el infrascripto tiene que decir á V. en respuesta de su citada nota—"

Dios gue. á V. E. m.s a —

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Yncluye una nota, fecha 24 del corriente, del Señor Juez de Paz y Subdelegado del Puerto del Tigre, en contestacion á la del infrascripto de la misma fecha, referente á lo que en ella se expresa—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de incluir á la superioridad de V. E. una nota, fecha 24 del corriente, del Señor Juez de Paz y Subdelegado del Puerto del Tigre, D. Prudencio Dolz, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido la comunicacion de V. S. cuyo tenor es como sigue—"

"El infrascripto comunica á V. que con el temporal habido en este Puerto el lúnes 22 del corriente se han perdido algunas Lanchas y Balleneras pertenecientes á los Buques Nacionales y Extrangeros que se hallaban anclados en el mismo Puerto, por lo que procederá V. á hacer celar la costa con el fin de hacer asegurar las mismas embarcaciones que saliesen á la Playa, avisándome el número de las que se recogiesen, especificando las señales que tuviesen para proceder á las entregas segun las vayan reclamando—"

"En contestacion digo á V. S. que se ha recibido la expresada comunicacion y se han tomado las medidas que en ella se ordenan y cumpliré con dar cuenta de cualquier embarcacion que se encuentre—

El Portador de esta comunicacion, D. Estevan Rivarra me ha dejado una Lancha que encontró en la boca de Antequera y dice pertenece á la Goleta Nacional *La Generosa Envidia*—El porte será de dos toneladas, pintada de colorado y en buen estado sin mas que la bosa—Me dicen que la Goleta está varada por S. Ysidro—

En la Boca de Toro hay una Barca Francesa y por la Boca de las Palmas hay varias embarcaciones varadas segun informes de los Montarases; tambien hay en la costa del canal de Lujan una Goleta y un Queche varados, cuyos nombres ignoro porque no han venido sus Patrones—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

***Pedro Ximeno*—**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de la Parroquia Catedral al Norte—

Buenos Ayres, Abril 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta que con esta fecha se ha pasado al Señor Colector General el Registro de los capitales que deben pagar la Contribucion Directa, haciendo donacion la Comision de la cuota que les acuerda la Ley para los objetos que el Supremo Gobierno tuviere por conveniente—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Los individuos que componen la Comision Reguladora de capitales sugetos á la Contribucion Directa en la Parroquia Catedral al Norte, tienen el honor de dirigirse á V. S. dándole conocimiento de que concluida la regulacion, dándose el tiempo suficiente para oir las observaciones que se hiciesen sobre las mismas regulaciones, se ha cerrado el Registro, y con esta fecha se ha pasado al Señor Colector General, especificándose los individuos que se consideran eceptuados al pago, por la suprema resolucion de 25 de Marzo de 1841—

La Comision, considerando las grandes erogaciones que aun tiene que hacer el Estado para consolidar la obra de afianzar sus derechos atacados por el protervo bando de los salvages unitarios é injusta intervencion extrangera se complace en manifestar á V. S. que cede la cuota que le señala el artículo 20 de la ley de 12 de Abril de 1839, para que la Superioridad de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Ma-

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 6 *de Agosto de* 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada, año de 1850.*
30,000	3	"	1,350	60
25,000	"	"	1,125	50
20,000	"	"	900	40
12,000	"	"	540	24
10,000	"	"	450	20
10,000	"	"	450	20
500	"	"	22 4	1
12,000	"	"	540	24
12,000	"	"	540	24
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
20,000	"	"	900	40
900	"	"	40 4	1 6½
4,000	"	"	180	8
15,000	"	"	675	30
10,000	"	"	450	20
8,000	"	"	360	16
5,000	"	"	225	10
2,000	"	13	103	4
256,400			11,551	512 6½

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 5		21,482,179 3	23 ½	5,245,513	1,986	2,444,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		7,510 7	" "	278,758 1				
Letras cobradas		6,931						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada		512 6½						
		21,497,134 ½	23 ½	5,524,271 1	1,986	2,444,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" " "	" "	" " "	" "	256,400		
Premio id. id.		11,551						
Letras cobradas		" " "	" "	6,931				
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para el destino que S. E. le ha ordenado		750						
A D. Juan Pablo Alegre, por carne y verduras para la Ayudantia del Riachuelo y buques de guerra		60	" "	3,000				
A D. Miguel Novaro.								
Por pan para los peones de la Capitania del Puerto en Marzo	669 3							
Por idem para idem en Abril	634 3							
Por afrecho para las cabalgaduras de dicha Capitania en Marzo	1,860							
Por idem...idem en Abril	1,800							
	4,963 6	63 6	" "	4,900				
A D. José Maria Castro, por alquiler de coches		200						
Al Sindico del monasterio de Capuchinas, para gastos de la funcion de nuestra Compatrona Santa Clara		400						
Existencia		21,484,109 2½	23 ½	5,509,440 1	1,986	2,188,100	4,385,600	1,596,913 7½
		21,497,134 ½	23 ½	5,524,271 1	1,986	2,444,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 6 *de Agosto de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer... De comisos y dep'to	"	3,956 2½		
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	7 4
Entrada	3,499 4	" "	278,758 1	
Salida	3,048 4			
Puerto	79 4			
Contribucion	883 3			
Comiso	" " "	85		
	61,034 4	4,041 2½	278,758 1	7 4

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesoreria General	7,510 7	" "	278,758 1	
Existencia	53,523 5	4,041 2½	" " "	7 4
	61,034 4	4,041 2½	278,758 1	7 4

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

nuel de Rosas, le dé el destino que fuese de su supremo agrado—

Dios gue. á V. m.ˢ aˢ —

Pedro Ximeno—

Felipe Elortondo y Palacio—Apolinario Bento—Laureano Reyes—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de la Parroquia del Socorro——

Buenos Ayres Abril 24 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Cede en beneficio del Erario Público la cuota que por el artículo 20 de la Ley de Contribucion Directa se le asigna para gastos de su comision—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora de los capitales de la Parroquia del Socorro tiene el honor de comunicar á S.S., para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con fecha 20 del corriente remitió al Señor Colector General el Libro de Regulacion de los capitales de la Parroquia sugetos á contribucion, y tiene la grata satisfaccion de avisar que hace cesion de la cuota que por el artículo 20 de la Ley de Contribucion Directa se le señala para gastos de su comision, para que S. E. la destine á los gastos de la guerra que tan heróicamente sostiene contra los miserables restos de inmundos traidores salvages unitarios y aliados extrangeros encerrados en Montevideo—

Dios gue. á S. S. m.ˢ aˢ —

Ygnacio Perez de Arce—

Dominge Domené—Ylarion Romero—Diego Gonzalez—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia del Socorro, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de la Parroquia de la Piedad——

Buenos Ayres, Abril 29 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'ia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de haber concluido sus trabajos remitiendo á la Colecturía el Registro original, y dona á beneficio del Estado la cuota que le corresponde, en sosten de la guerra contra los restos de los rebeldes salvages unitarios, enemigos de nuestra independencia—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora de los capitales sugetos á Contribucion Directa tiene el honor de poner en conocimiento de S. S., para que se sirva elevarlo al de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que habiendo concluido sus trabajos, han remitido á la Colecturía General con esta fecha el registro original de la regulacion de los capitales para el corriente año de 1850—

La Comision llena un deber que le es grato por sostener su Patria, honor, libertad é independencia americana, en ceder á beneficio del Estado, la cuota que le corresponde segun el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para que sirva en algo en la guerra que tan justa y dignamente sostiene S. E. contra la negra tiranía de los pocos rebeldes salvages unitarios, que han quedado encerrados en Montevideo, sostenidos miserablemente por perversos extrangeros—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Saturnino Unzué—

Pedro Arana—Pedro Naranjo—José Rodriguez—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Piedad, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Triunfo Argentino, de 55 toneladas, patron A. Garasino, de Corrientes el 16 del pasado, con 504 cueros vacunos, 965 idem idem, 29 chiguas cerda, 20 barricas sebo, 102 tirantes, 31 idem, 3 vigas, 6 trocillos, 1 viga; á Viale.

Pailebot n. San Gregorio, de 25 tns., p. F. Remer, de Mercedes el 24 del pasado, con 30 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. No me demores, de 2 tns., p. P. Rusin, del Monte el 20, con 3 pipas agrio, 200 cañas; al patron.

Chalana n. Virgen del Cármen, de 9 tns., p. A. Fontana, de la Colonia el 1.°, con piedra; al patron.

Queche n. Pato, de 11 tns., p. F. Loreto, de San Juan el 1.°, con 24 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Ana, de 2 tns., p. A. Maquiavelo, de San Salvador el 29, con 600 astas; al patron.

Goleta n. Juanita, de 37 tns., p. D. Castellanos, de Paysandú el 28 del pasado, con 760 quintales carne salada; á Migoni.

Goleta n. Esperanza, de 30 tns., p. Y. Gomez, de la Concordia el 28 del pasado, con 548 cueros vacunos salados, 10 pipas aceite, 13 idem grasa; á J. M. de Souza.

Goleta n. Palmira, de 20 tns., p. P. Capurro, del Salto el 27 del pasado, con 752 cueros vacunos secos, 14 trozos, 8 sacos sebo; á Gandulfo.

Goleta n. 1.ª Argentina, de 50 tns., p. J. Badaraco, de Gualeguay el 1.°, con 3,088 cueros vacunos secos, 2 chiguas cerda; á Maza.

Goleta española Pepa, de 130 tns., cpn. M. Dominguez de Soto, de la Habana el 28 de Abril; á Llavallol é hijos: á los mismos, 150 cajas azucar blanca, 30 pipas aguardiente, 1 cajoncito azucar, 1 idem efectos, 150 onzas oro selladas.

Son nacionales	10
Extrangeros	1
Total....	11

Buenos Ayres, Agosto 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, y cargamentos.

Queche nacional Bella Juanita, de 14 toneladas, patron Juan B. Sacone, para el Monte, en lastre; por Gandulfo.

Queche n. Guillermina, de 11 tns., p. Manuel Espindola, para el Monte, en lastre; por Linch, Gutierrez y Ca.

Goleta n. Socorro, de 45 tns., p. José Machavelo, para Corrientes, con 34 cajones géneros, 24 fardos idem, 3 bocois ferreteria, 6 damajuanas bebidas, 6 palos de pino; por Gandulfo.

Pailebot n. Tres amigos, de 15 tns., p. Lorenzo Brisolesi, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Lugre de guerra sardo Fama, comandante Dino Dini, para Montevideo.

Polacra española Cronómetro, de 150 tns., cpn. Jacinto Hombrabello, para Marsella, con 8,811 cueros vacunos secos, 5 cajones plumas de avestruz, 405 cueros vacunos secos; por Freyer hermanos.

Son nacionales	4
Yd. extrangeros..	2
Total ...	6

Buenos Ayres, Agosto 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Agosto 1.°

De la Loberia ha conducido don Domingo Mendoza 316 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 86 del Sr. Fernandez, 4 á don Agustin Delgado, 3 á don Simon Pereyra, 3 á doña Salustiana Alanis, 4 á don Nicolas Mendez, 3 á don Manuel Saavedra, 4 á don Mariano Villalva, 3 á don Juan Serrano, 4 á don Bernardino Lara, 7 á don Jorge Sanders, 4 á don Manuel Cobos, 5 á don Pascual Gomez, 8 á don Rafael Navarro, 5 á don Marcelino Olarriaga, 5 á don Domingo Ezeiza, 5 á don Manuel Morillo, 4 á don Miguel Otero, 10 á don Mariano Baudrix, 8 á don Jacinto Videla, 7 á don Norberto Ramirez, 6 á don Daniel Arana, 18 á don Eufrasio Moreno, 7 á don Juan Gomez, 2 á don Francisco Bosch, 3 á don Miguel Torres, 3 á don Mariano Mendiburo, 2 á don Felix Ortiz, 7 á don Francisco Canales, 3 á don Valeriano Baldovino, 4 á don Manuel Duval, 5 á don Cirilo Martinez, 4 á don Pablo Gomez, 54 á don Manuel Arruda, 13 á don Nemesio Barbosa, 1 á don José Maria Martinez, 1 á don Felix Cabrera, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Cayetano Enrique, 2 á don Pedro J. Yturralde, 3 á don Cándido Cuesta: para saladero—que hacen las.................... 316

De la Loberia ha conducido don Anselmo Ramirez 360 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 338 á don Norberto Ramirez, 22 á don Pedro Zuliba: para abasto—que hacen las. 360

2.

De Chapaleofú ha conducido don Hipólito Baigorria 474 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 60 á don Juan T. Goroso, 94 á don Juan P. Goroso, 40 á don Rufino Cisnero, 2 á don Antonio Córdova, 1 á doña Encarnacion Silva, 1 á don Juan A. Chaves, 3 á don Felipe Arana, 2 á don Benito Migues, 2 á don Laureano Rufino, 1 á don Simon Pereyra, 2 á don Antonio Enrique, 1 á don Domingo Gomez, 2 á don Pedro J. Vela, 1 á don Felipe Tebes, 1 á don Pedro Algañaras, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Valentin Rios, 1 á don Mariano Benites, 1 á don Ramon Ybarra, 160 á doña Brigida Goroso, 20 á don Leonardo Pereyra, 6 á los Sres. Anderson, Weller y Ca., 3 á don Eusebio Herrera, 2 á don Antonio Villafañe, 1 á don Laureano Salinas, 1 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Juan B. Peña, 29 á don Manuel Ruiz, 1 á don Ygnacio Salguero, 4 á don Ramon Guerreros, 7 á don Agustin Ramos, 17 á doña Ynocencia Ferreira, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Sanchez, 2 á don Juan Barrientos: para saladero—que hacen las........................ 474

Del Azul ha conducido don Anastasio Montenegro 324 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; á don Manuel Ulloa: para saladero—que son las.......................... 324

4.

De Pila ha conducido don Pablo Cabrera 404 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 1 á don Juan N. Terrero, 2 á don Jaime Casalins, 2 á don Felipe Senillosa, 25 á don Claudio Stegman, 374 á don Nicolas Anchorena: para saladero—que hacen las.......................... 401

De la Ensenada ha conducido don Manuel Maldonado 72 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; 30 á don Domingo Piñero, 42 á doña Laureana Peñalva: para abasto—que hacen las.......................... 72

Del Azul ha conducido don Narciso Lencina 125 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 31 á don Cármen Aguilar, 26 á don Lino Lopez, 18 á don Fortunato Acosta, 15 á don Joaquin Aréstigue, 10 á don José A. Hernandez, 9 á don Antonio Carranza, 6 á don Estanislao Cejas, 6 á don Bernardino Alvarez, 4 á don Evaristo Aréstigue: para abasto—que hacen las...... 125

MERCADO DEL NORTE.

Agosto 5.

Cueros vacunos		2,455
Yd. de potro		16
Yd. becerros		2
Yd. de nonato		12
Yd. lanares	(docenas)	286
Cerda	(arrobas)	99
Sebo	(arrobas)	200
Grasa	(arrobas)	55
Ganado lanar		1,866

Maiz vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.		Precios.
D. Felipe Chaves, á don Narciso Turrosa	8	á	52
» Andres Perez, á don Estevan Pesan	6	á	54
» Roque Ramos, á don Dolfo Damico	6	á	50
» Bernardo Godoy, á don Estevan Pesan	8	á	53 4
» Emiliano Gutierrez, á don Benito Palavecino	22	á	54
» Hilario Sárate, á don José Vivaldo	9	á	52
» Antonio Silva, á don Santiago Malinues	7	á	53
» Santiago Lopez, á don Julian Perez	13	á	53
» José Plaza, á don Angel Capetino	24	á	52
» Santiago Macedo, á don Luis Bleumstecien	10	á	54
» Andres Brito, á don Benito Palavecino	26	á	51
» Fortunano Silva, á don José Moratorio	8	á	50
» Eugenio Maciel, á don Marcelino Benitez	8	á	50
» Jose Cruz, á don Pedro Bory	7	á	50
» José Diaz, á don Juan Ramos	53	á	50
Suma	215		

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede esta cuenta ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente, porque el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero comprueba, con los documentos que la acompañan, haber satisfecho el haber que devengaron en el mes de Marzo último los empleados de Ciudad en el Departamento de Policia, y tambien porque ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 136 pesos, con cuya suma deja cerrado el cargo que tenia formado—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los 28 adjuntos documentos comprueba el habilitado D. Francisco Lopez el pago ejecutado á los empleados en los Juzgados de 1.ª Ynstancia de Paz de Ciudad, y demas subalternos, por sus sueldos correspondientes al mes de Abril último; y mediante á que la distribucion de cinco mil cuatrocientos trece pesos cinco rs. es conforme á la suma recibida de la Tesoreria con tal objeto, no ofrece reparo alguno á la Contaduria el que siendo V. E. servido, dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 4 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca, le son de cargo once mil ciento diez y nueve pesos 2¼ reales, para atender á los gastos del servicio de la renta en el mes de Abril del corriente año, de cuya suma acredita en esta cuenta haber invertido cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos medio real, quedando existentes seis mil doscientos cincuenta y siete pesos dos reales; y mediante que estos deben formar la primera partida de cargo en la cuenta de Mayo, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le de á esta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 4 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante á que el Comisario Pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado acredita que ha satisfecho el prest que vencieron en el mes de Abril último los escuadrones acantonados en el Fortin de Areco, y respecto á que la suma invertida en el pago es conforme con la que recibió al efecto de la Tesoreria General, es por todo que la Contaduria no tiene que observar sobre esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta de los gastos originados en el cuarto bimestre del presente año en la recomposicion de Calles, y resulta que lo pagado es ascendente á 1,106 pesos, lo que se encuentra comprobado con los documentos de su referencia; por manera que con la existencia de 116 pesos 7 reales, que corresponde llevarse á cargo por primera partida á la siguiente cuenta, deja saldado su debe de 1,222 pesos 7 reales el Comisario Cajero Pagador de Policia, D. Felipe Romero. Es en mérito de todo, que puede esta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, D. Rafael M. Fuentes, le son de cargo en el mes de Abril próximo pasado, para atender á los gastos de Escritorio, doscientos treinta y nueve pesos, de los cuales acredita en esta cuenta haber invertido noventa pesos, quedando un sobrante de ciento cuarenta y nueve pesos que corresponde pasar á formar la 1.ª partida de cargo en la cuenta del mes de Mayo; por lo cual y no ofreciendo reparo alguno, la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 8 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Del exámen de esta cuenta de entradas y pagos del Departamento de Serenos, correspondiente al mes de Abril último, resulta que el Ayudante Cajero D. José Maria Rabelo recibió de la Tesoreria General—

	Ps.	Rs.
	35,769	4
Mas lo recaudado por la contribucion de Serenos	17,665	
Cargo total	53,434	4
El pago á los Ayudantes y Serenos importa	39,447	4
Los gastos ordinarios	6,321	4
Comision del 5 p. % por recaudar la Contribucion	883	2
	46,652	2
Sobrante	6,782	2
Ygual al cargo	53,434	4

Por manera que habiendo sido enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de seis mil setecientos ochenta y dos pesos dos reales, y resultando del reconocimiento que las partidas del debe y del haber se hallan plenamente comprobadas, la Contaduria pide á V. E. que si lo tuviese á bien, se digne darle la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El cargo formado á la Yglesia Catedral en razon de los gastos del culto, con inclusion de la existencia del mes de Abril último, es ascendente á 873 pesos, y de esta suma son invertidos en los ocasionados en el mes de Mayo 612 pesos, lo que se encuentra comprobado con los documentos desde el número 1 á 8 que forman esta cuenta; y desde que la existencia que queda importante 261 pesos ha sido llevada á cargo por primera partida á la siguiente cuenta, la Contaduria pide á V. E. que si fuese servido, le dé á esta la superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante á que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel acredita haber satisfecho el prest que devengó en los meses de Marzo y Abril el piquete Escolta del supremo Gobierno, y respecto tambien á que el sobrante de cuarenta pesos, que le quedó despues de cerrado el pago ha sido enterado en la Caja de Depósitos, la Contaduria le dá por chancelado el cargo, y puede V. E., si fuese servido, darle á esta cuenta la aprobacion superior—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde que el Comisario Pagador del Departamento del Sud, D. Tomas Blanco y Arguibel, justifica que ha satisfecho el prest que devengó en el mes de Abril último el destacamento en la boca del Salado, y desde que igualmente comprueba la distribucion por la cantidad integra que recibió de la Tesoreria General, la Contaduria no tiene reparo que hacer sobre esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviese por conveniente, prestarle el sello de la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Felix Gomez; para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir en forma sus acciones—Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

a7—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate en los dias 15, 16 y 17 del corriente de una casa perteneciente á la testamentaría de Da. María Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 25 varas de frente al Sud y 33 y media de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente; cuya tasacion y demas pormenores existen en la oficina á cargo del escribano que firma.

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Cabral— a7—9p.

Aviso interesante.

Se vende un hermoso terreno, situado de la Plaza del Temple media cuadra para el campo, al lado del No. 220; todo cercado de pared y con carga para edificar. Tambien tiene un hermoso martillo y variedad de árboles frutales, como naranjos Chinos, y demas. El que se interese en él, se verá con la dueña que vive calle Maypú No. 221. a8—13 p.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor, la casa panadería que fué del finado D. Benito Yglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo, con cuatro asientos de atahona en estado útil, máquina de limpiar trigo, cernidores, cuadra de amazar &a. y casa de altos independiente para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle Representantes No. 41 en donde vive su dueña. a8—3p

AVISO.

200 pesos de gratificacion—Ayer 6 del corriente se ha perdido una cadena con dos llaves, la una de oro, y la otra de topacios con un retrato: la persona que la entregue, recibirá la suma arriba indicada en la calle de Potosí No. 224.

Se encarga à los señores joyeros y plateros, por si llega á sus talleres, bajo cualquier pretesto, para que la retengan, pues recibirán la dicha gratificacion, con los debidos agradecimientos. Agosto 7 de 1850.

a7—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

La casa mortuorio y Quinta que fuè del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N.° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia. El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres—

F. V. donó	150	$
El Presbítero Goneli	100	»
D. Pablo Millalican	5	»
» Bernardo Miñaverri	100	»
» Gerónimo Villanueva, 1 bolsa pan.		
» Jaime Campos, 14 pesos pan.		
» Luis Fuentes, 1 bolsa de pan.		
» Prudencio Frontera, 24 pesos pan.		
» Miguel Safon, 10 pesos de pan.		

Julio 31 de 1850.

Beláustegui.

Se vende.

Una finca, perteneciente á la testamentaría del finado D, Ysidro Gomes, situada entre las calles General Lopes, y San José; formando esquina; con frente al sud y al este No. 312: su terreno se compone de 17 y media varas al sud, y 60 al norte, con edificios y arboles frutales. El que se interese ocurra á tratar en dicha casa, con la señora Viuda Da. Juana Grandoli. jl26—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte del moreno libre Josè Antonio Ferrari, ya sea como herederos, ya como acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias, por sí ó por medio de Apoderado, á deducir sus acciones ante Su Señoría. Buenos Ayres, Julio 28 de 1850.

1m p—15p *Adolfo Conde.*

Aviso.

Un extrangero que hace un año que está en el pais, y tiene algun conocimiento del idioma, desea encontrar acomodo en algun almacen ó registro; puede presentar informes de su conducta, darán razon, en la calle Merced núm. 12. jl25—3p.

Aviso al Comercio.

Que he vendido á D. Angel O'Donell, todas las exsistencias de la casa pulpería y almacen que tenía en la calle de Lima No. 208, lo que así efectuó, para que mis acreedores no tengan que cobrar al dueño actual de dicha casa,

Manuel Ferreyra.

jl26—3p.

Aviso.

En la calle "La Merced" frente al N.° 169, en un almacen de comestibles, se precisa de un jóven de 12 á 13 años de edad para dependiente. Será escusado se presente sin que sea con las garantías suficientes. j25 3p.

Se vende.
ZINC para aforrar Galpones; por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31, 5p.

Aviso.
Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.
12—p.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de	30 á 60$
Añadidos idem idem	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy	100 à 300
Casquetes con camino de tul	300
Idem enteros	400
Pelucas con camino de tul	400
Idem con toda cofia de tul	500
Idem enteras	800
Pulseras desde	50 á 200
Cordones para reloj desde	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.
j25—6p.

SE ALQUILA
Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm. 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interése puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

Se vende
Una casita de azotea en la calle de Cuyo, del cuartel da Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Crédito Público }
LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto.—Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*
jl25—

Aviso.
UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

PASTO SECO SUPERIOR.
Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.
jl10—3c.

Aviso.
Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para al rio. jl6—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!
Aviso Judicial.
POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.
Cabral. jl25—9p.

Ynundacion del Rio.
A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librará en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esqueta con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
AVISO.
El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.
Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.
Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.
J. G. Fay. N.° 105 calle la Merced.
jl16—6c.

AVISO.
Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Música
EN LA
LIBRERIA DE LA VICTORIA,
Calle de la Victoria N.° 49.
Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....
Sacadas de Dona del lago—Favorita—Martiros—Nabucodonsor—María-Padillas—Belisario—Anna-Bolena—Somnanbula—Puritani—Norma—Stranieras—
Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.
Utiles de Escritorio
POR MAYOR Y MENOR.
Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles-orilla dorada con flores y adornos.

A LOS AMANTES
DE
FRUTAS BUENAS.
EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.
m13—3 p.

Aviso.
Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

A los protectores de la afligida humanidad.
Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [antes Restaurador Rosas,) núm. 277. j1—Gratis—

LA
DAMA DE MONSOREAU.
Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.
Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la oficina á cargo del que firma, donde se manifestarán las tasaciones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.
Manuel José de Zeballos.

Aviso al Comercio se alquila en la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once, y á la tarde de tres á cinco.

A quien le interese.
Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navio de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.
jl12—15p.

ANZEIGE.
Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*
Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts-führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.
Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.
jl1—3p.

Ama de leche.
SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Bagiños, que hace una rinconada.
m29—3p.

Plumas de acero de Guillot.
EN la Librería núm. 20, calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.
jl4—15p.

AVISO.
SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.
jl10—3p.

AVISO.
Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoria de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

AVISO.
En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Se alquilan
Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.
Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*
Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.
WALKER Y BERRIAN.
jl5—tfc.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.
En cumplimiento de lo ordenado con fecha de hoy por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia quedan transferidas las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de Nuestra Gloriosa Yndependencia que debían tener lugar el 21 del presente, para el Domingo 28 del mismo—En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, quedan sin efecto las órdenes impartidas por este Departamento para el dicho dia 21, debiendo ser cumplida el mencionado Domingo 28——Buenos Ayres, Julio 17 de 1850—
Juan Moreno.

Avviso.
SI supplica il Signor *Giuseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.
jl10—15p

Aviso interesante.
EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. j125—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!
ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.
Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—
"Se tratará del derecho de acrecer; cuya doctrina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falleciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muerto uno de los legatarios sin hijos, el otro pretendió para sí todo el predio: por el contrario el Capellan sostuvo que era llegado el caso de la substitucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse perteneciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corresponde en derecho?" Sostendrà las siguientes
Proposiciones.
La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.
En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.
Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte. / Dr. D. Miguel García Fernandez.
V.° B.°
Rufino de Elizalde, Censor 1.°
Manuel Fernando Paz, Secretario.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. jl7—3c.

Aviso.
Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.
jl13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
COLEGIO DEL PLATA.
El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.
En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:
Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema.
Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio domestico. Julio 19 de 1850.
Alberto Larroque—
jl18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!
Aviso de la Policía.
Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete **(747.)** El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.
Juan Moreno.

Aviso.
Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. j17—5p

Aviso.
En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No. 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena
j1—15p.

Pérdida.
UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.
j20—6p.

AVISO.
Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.
En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.
SE desea comprar una casita que no pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !
Aviso.
Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la [illegible] calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Aviso de la Policía.
Se previene que por nueva disposicion del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.
Juan Moreno—

Para la instruccion de los niños
La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir á sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo.... Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

DEPENDIENTE
Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Al Comercio.
Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Brownells y Ca.
j1—3p.

Aviso.
Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850,
Zumarán y Tresserra
m30—6c.

Decea Colocarse
Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se vende
Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.
j8—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.